



ACG183/8f: Modificación del P7 - Contratos Puente del Plan Propio

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2022

MODIFICACION DEL PROGRAMA 7. CONTRATOS PUENTE

Tras la reforma laboral establecida por Decreto Ley 2/2022 de 22 de febrero de 2022, se han modificado las modalidades contractuales vigentes, desapareciendo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, que era la utilizada para la formalización de los contratos puente cofinanciados por el Plan Propio de Investigación.

Dadas las características y objetivos de este contrato, la modalidad de contratación laboral que debe ser utilizada a partir de ahora es la de Obtención de Práctica Profesional, relacionada con el título de doctorado recién adquirido. Dicha práctica profesional se obtendrá mediante su participación como investigador posdoctoral en proyectos o grupos de investigación de la UGR.

En consecuencia, se hace preciso adaptar la normativa del programa 7 Contratos Puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia para ajustarlo a los requisitos que impone esta modalidad contractual.

DONDE DICE

Condiciones ·

Los contratos tendrán carácter temporal para la realización de un proyecto de investigación específico, bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales o formativas previstas en la legislación laboral vigente.

Tendrán una duración de 6 meses y el coste del contrato estará cofinanciado a partes iguales por el Plan Propio y un Departamento, Proyecto (salvo los financiados por la Junta de Andalucía) o Grupo de Investigación. Sólo en casos excepcionales, y suficientemente justificados, la aportación realizada por el Plan Propio podrá ser superior a la mitad. ·

Los solicitantes deberán haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.

Los solicitantes no pueden haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis. En el caso de que defiendan su tesis doctoral antes de la finalización del contrato predoctoral, podrán solicitarlo.

Excepcionalmente se concederá prórroga del contrato por otro periodo máximo de 6 meses, siempre y cuando se hayan cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato. En este segundo periodo, el Plan Propio financiará un 25% del coste del contrato y el 75% restante correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.

DEBE DECIR

Condiciones ·

Los contratos estarán orientados a la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios doctorado, a través del desarrollo de puestos como personal investigador posdoctoral en proyecto, grupos o centros de investigación de la Universidad de Granada.

Con carácter previo a la contratación, la persona responsable del contrato, remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia el plan formativo individual en el que se especifique el contenido de la práctica profesional, y asignará tutor o tutora que cuente con la

formación o experiencia adecuadas para el seguimiento del plan y el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

Los contratos tendrán una duración de 6 meses, que se financiarán íntegramente por el Departamento, Proyecto (salvo los financiados por la Junta de Andalucía) o Grupo de Investigación.

Serán renovados por un periodo máximo de 6 meses adicionales que serán financiados por el Plan Propio de Investigación.

Los solicitantes deberán haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.

Los solicitantes no pueden haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis. En el caso de que defiendan su tesis doctoral antes de la finalización del contrato predoctoral, podrán solicitarlo.